

## RESOLUCION

**VISTO** el Exp. Firmadoc nº 687/2026, relativo a la **“CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO Y NORMAL DE KIOSCO-BAR CONSTRUIDO EN SUELO DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL SITO EN PZ. MIGUEL ÁNGEL BLANCO, PARA ACTIVIDAD DE HOSTELERÍA CON O SIN COCINA Y SIN MÚSICA”**, así como los documentos que lo integran, entre los que constan los siguientes:

- Resolución de fecha 14/04/2026 (Decreto nº 2026/462), por el que se aprueba el expediente de contratación arriba indicado, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares regulador de la Concesión.

- Publicación en el Perfil del Contratante de la GMU, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de la convocatoria de licitación en fecha 14/04/2026.

- Ofertas presentadas y Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 06/05/2026, así como propuesta de la misma.

**CONSIDERANDO** el procedimiento establecido por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (art. 58 y ss), el Capítulo I del Título IV de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como, la normativa de contratación de las administraciones públicas (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), y cláusulas novena y décima del Pliego de Condiciones regulador de la licitación de referencia.

**SIENDO competente** en virtud del **Decreto de la Alcaldía num. 2025/470, de 5 de marzo, modificado por Decreto 2025/1328, de 10 de junio**, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Admitir como válidas las ofertas presentadas al procedimiento de referencia, las cuales se indican a continuación y han sido puntuadas como sigue:

<b>LICITADORES</b>	<b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA (CANON)</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>MARÍA DEL MAR LAZO RAMÍREZ</b>	<b>4.002,00 euros</b>	<b>10 puntos</b>



ADMINISTRACIÓN GENERAL  
CPV/atc

<b>OLDTERRA DELICATESSEN, S.L.</b>	3.600,00 euros	8,99 puntos
------------------------------------	----------------	-------------

**SEGUNDO:** Requerir a **D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR LAZO RAMÍREZ**, provista de **NIF: \*\*\*4207\*\***, considerada la MEJOR OFERTA conforme al único criterio de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares regulador de la Concesión, para que en el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde el siguiente a aquel en que se hubiese recibido el presente requerimiento, aporte la documentación que a continuación se relaciona:

a) **Certificación Administrativa** de estar al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones tributarias con el Estado**, expedida en la forma prevista por el artículo 13 del RGLCAP.

b) **Certificación Administrativa** de estar al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones con la Seguridad Social**, expedida en la forma prevista por el artículo 14 del RGLCAP.

c) **Certificación Administrativa** positiva de estar al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones tributaria con el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda**.

d) **Justificante de ingreso o copia de la Carta de Pago** de haber abonado el importe de **MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.165,37 €)**, en concepto de **garantía definitiva**, en la Caja General de la G.M.U., conforme a lo dispuesto en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones regulador de la Concesión.

***Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.***

**TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los licitadores participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de la G.M.U. en cumplimiento de lo previsto en los arts. 151 y 63 de la LCSP.

**RESUELVE, EL/LA PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).**